DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Teresita Ricardi Arce
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 12.867

Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARE ES DE LAMBARE"

RESOLUCIÓN NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS (Nº 2.226/18) ACTA Nº 122/2018

Lambaré, 14 de Febrero de 2018.

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios y la Comisión Asesora de Obras Publicas Privadas y de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo expresa: Vuestra Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, en conjunto con la Comisión Asesora de Obras Públicas, Privadas y de Servicios, en relación al Mensaje 816/18, por el cual, la Intendencia Municipal, remite en relación a la Resolución Nº 2.179 – Acta Nº 119/2017 de fecha 16/01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL DISTRITO DE LAMBARÉ POR CIENTO VEINTE DÍAS", que la Dirección de Obras y Mantenimiento manifiesta cuanto sigue: Que el mal estado de las vías de comunicación del Municipio se debe a las constantes lluvias caídas y sobre todo a las ultimas que generaron gran caudal causando graves daños a las mismas. Por lo tanto, conforme a lo manifestado por el área técnica competente, se tiene demostrado de manera objetiva la urgencia de la intervención inmediata, que atendiendo la magnitud de los destrozos no se puede esperar el resultado de una Licitación Pública Nacional ni otro procedimiento abreviado establecido en la LEY 2051/2003. En consecuencia, se solicita a la Honorable Junta Municipal, APROBAR LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL BACHEO DE CALLES, REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE Hº Aº, según planilla de dos fojas que se agrega con direcciones, trabajos a realizare y mts2 de obras,** en base a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/2003, de Contrataciones Públicas, en su artículo 33º, el cual manifiesta lo siguiente: b) por desastres producidos por fenómenos naturales, que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del País; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse estrictamente necesario para afrontarlos.

QUE, visto y considerando, los documentos adjuntados en el Mensaje de referencia, que se detallan a continuación: Memorándum UOC Nº 25/2018; Resumen de los trabajos a ser ejecutados y las Planillas detalladas de obras a ser ejecutadas; los Miembros de la Comisión Asesora de LICITACIÓN PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS, en conjunto con la COMISIÓN ASESORA DE OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS Y DE SERVICIOS, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria, **APROBAR: LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL BACHEO DE CALLES, REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE Hº Aº, según planilla de dos fojas que se agrega con direcciones, trabajos a realizare y mts2 de obras,** en base a lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su artículo 33". El concejal ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ mociona que dentro de este Llamado se incluyan las siguientes obras: Cuneta Lateral de la calle Juan Bautista Rivarola en toda su extensión; Construcción de un puente peatonal sobre el arroyo Lambaré y la calle Sebastián Gaboto; Recapado con Mezcla Asfáltica de la Calle Ruiz Díaz de Guzmán entre Francisco Cusmanich y De La Conquista (Barrio San Antonio). El concejal FERNANDO BÁEZ mociona que se incluyan las siguientes obras: Bacheo con Mezcla Asfáltica de la calle Pedro Juan Caballero; Bacheo con Mezcla Asfáltica la calle Vicente Ignacio Iturbe; Bacheo con Mezcla Asfáltica de la calle Acuña de Figueroa; Recapado con Mezcla Asfáltica de la calle Alejandro Ravizza entre Augusto Roa Bastos y Sebastián Gaboto, Recapado con Mezcla Asfáltica de la calle María Auxiliadora desde República Argentina hasta San Juan (Barrio Santa Luisa); Solidaridad, desde la calle Acuña de Figueroa hasta Defensores del Chaco. El concejal DANIEL MOLINAS mociona que se incluyan las obras solicitadas por las 02 (dos) comisiones vecinales; 6 de Julio y Santa Librada I del barrio San Rafael que consiste en: Asfalto de la calle Asunción desde la Avenida Bruno Guggiari hasta límite con Asunción. Asimismo las siguientes obras: Culminación de la Regularización Asfáltica de la calle Paz del Chaco desde Asunción hasta Pirizal, como vía alternativa; Bacheo con Mezcla Asfáltica de la calle Corochire desde Bruno Guggiari hasta el límite con Asunción; Bacheo con Mezcla Asfáltica de la calle Avambare desde Médicos del Chaco hasta Bruno Guggiari.

QUE, tanto, el Dictamen de referencia así como las mociones presentadas por los Señores Concejales de incluir las obras citadas, fue puesto a consideración de la plenaria, aprobándose, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO; atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

...///...

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART.1°.- APROBAR; LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL BACHEO DE CALLES, REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° A°, según planilla de dos fojas que se agrega con direcciones, trabajos a realizare y mts2 de obras, en base a lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su artículo 33.

ART. 2°.- APROBAR, INCLUIR DENTRO DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES DETALLADAS A CONTINUACIÓN: CUNETA LATERAL DE LA CALLE JUAN BAUTISTA RIVAROLA EN TODA SU EXTENSIÓN; CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO LAMBARÉ Y LA CALLE SEBASTIÁN GABOTO; RECAPADO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE RUIZ DÍAZ DE GUZMÁN ENTRE FRANCISCO CUSMANICH Y DE LA CONQUISTA (BARRIO SAN ANTONIO); BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE PEDRO JUAN CABALLERO; BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA LA CALLE VICENTE IGNACIO ITURBE; BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE ACUÑA DE FIGUEROA; RECAPADO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE ALEJANDRO RAVIZZA ENTRE AUGUSTO ROA BASTOS Y SEBASTIÁN GABOTO; RECAPADO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE MARÍA AUXILIADORA DESDE REPÚBLICA ARGENTINA HASTA SAN JUAN (BARRIO SANTA LUISA); SOLIDARIDAD, DESDE LA CALLE ACUÑA DE FIGUEROA HASTA DEFENSORES DEL CHACO ASFALTO DE LA CALLE ASUNCIÓN DESDE LA AVENIDA BRUNO GUGGIARI HASTA LÍMITE CON ASUNCIÓN; CULMINACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PAZ DEL CHACO DESDE ASUNCIÓN HASTA PIRIZAL, COMO VÍA ALTERNATIVA; BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE COROCHIRE DESDE BRUNO GUGGIARI HASTA EL LÍMITE CON ASUNCIÓN; BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE AVAMBARE DESDE MÉDICOS DEL CHACO HASTA BRUNO GUGGIARI, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 3°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

VÍCTOR EGON SILVERA BÁEZ
PRESIDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE

R. 2.226 (A. 222)

DICTAMEN

Lambaré, 13 de febrero de 2018.

Señores Concejales:

Dis: con los Agregados.-

Vuestra Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, en conjunto con la Comisión Asesora de Obras Públicas, Privadas y de Servicios, en relación al Mensaje 816/16, por el cual, la Intendencia Municipal, remite en relación a la Resolución Nº 2.179 – Acta Nº 119/2017 de fecha 16/01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EMERGENCIA VIAL EN TODO EL DISTRITO DE LAMBARÉ POR CIENTO VEINTE DÍAS", que la Dirección de Obras y Mantenimiento manifiesta cuanto sigue: Que el mal estado de las vías de comunicación del Municipio se debe a las constantes lluvias caídas y sobre todo a las ultimas que generaron gran caudal causando graves daños a las mismas. Por lo tanto, conforme a lo manifestado por el área técnica competente, se tiene demostrado de manera objetiva la urgencia de la intervención inmediata, que atendiendo la magnitud de los destrozos no se puede esperar el resultado de una Licitación Pública Nacional ni otro procedimiento abreviado establecido en la LEY 2051/2003.

En consecuencia, se solicita a la Honorable Junta Municipal, APROBAR LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL BACHEO DE CALLES, REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE Hº Aº, según planilla de dos fojas que se agrega con direcciones, trabajos a realizare y mts2 de obras,** en base a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/2003, de Contrataciones Públicas, en su artículo 33º, el cual manifiesta lo siguiente: b) por desastres producidos por fenómenos naturales, que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del País; d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación, en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse estrictamente necesario para afrontarlos.

Que, visto y considerando, los documentos adjuntados en el Mensaje de referencia, que se detallan a continuación: Memorándum UOC Nº 25/2018; Resumen de los trabajos a ser ejecutados y las Planillas detalladas de obras a ser ejecutadas; los Miembros de la Comisión Asesora de LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS, en conjunto con la COMISIÓN ASESORA DE OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS Y DE SERVICIOS, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria, **APROBAR: LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL BACHEO DE CALLES, REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE Hº Aº, según planilla de dos fojas que se agrega con direcciones, trabajos a realizare y mts2 de obras,** en base a lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su artículo 33.

ES NUESTRO DICTAMEN

Por la Comisión Asesora de Licitaciones y Concurso de Precios

FERNANDO BÁEZ
Miembro

DANIEL MOLINAS
Miembro

ADOLFO SOSA
Miembro

ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ
Miembro

ADOLFO LEZCANO
Presidente

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE · COMISION DE LICITACION Y CONCURSOS DE PRECIOS

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE

Por la Comisión Asesora de Obras Públicas, Privadas y de Servicios

FERNANDO BÁEZ SILVERO
Miembro

DANIEL MOLINAS
Miembro

ADOLFO SOSA
Miembro

ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ.
Miembro

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE
COMISION ASES. DE OBRAS PUBLIC. PRIV. Y DE SERV.

ADOLFO LEZCANO MARTÍNEZ
Presidente